

Resolución Ministerial

Lima 11 MAYO 2017

VISTA:

La Ley N.º 27891, Ley del Refugiado que creó la Comisión Especial para los Refugiados como órgano encargado de recibir, estudiar, procesar, resolver lo correspondiente a la solicitud de reconocimiento de refugio y revisar periódicamente las calificaciones; decidir sobre el tratamiento, y la aplicación del estatuto a que tiene derecho el así declarado y velar por que todas las entidades intervinientes en materia de refugio cumplan con los acuerdos contenidos en los instrumentos internacionales signados por el Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 7 de la Ley N.º 27891, Ley del Refugiado, establece que la Comisión Especial para los Refugiados está integrada entre otros, por el Director de Apoyo Legal y Asistencia Humanitaria del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, crea la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, cuyo Director tiene a su vez las funciones del Director de Apoyo Legal y Asistencia Humanitaria, e integra la Comisión Especial para los Refugiados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0741 de 8 de agosto de 2016, se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Vallejo Martell, Director de Protección y Asistencia, al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, como miembro permanente de la Comisión Especial para los Refugiados;

Que, mediante la Resolución Suprema N.º 035-2017-RE de 1 de febrero de 2017, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Vallejo Martell, Cónsul General del Perú en Buenos Aires, República Argentina. En tal sentido, es necesario designar al nuevo miembro de la Comisión Especial para los Refugiados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 0125/RE del 4 de abril de 2017, se designó a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República, Roxana Castro Aranda de Bollig, como Directora de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1531, del Despacho Viceministerial, de 10 de mayo de 2017; y el Memorándum (DGM) N.º DGM0340/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 8 de mayo de 2017;

Que, de conformidad con la Ley N.º 28901, Ley del Servicio Diplomático de la República, su modificatoria la Ley N.º 29318, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N.º 065-2009-RE; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-210-RE; y, la Ley N.º 27891, Ley del Refugiado;

0362

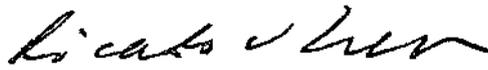
Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la representación ejercida por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Vallejo Martell como miembro de la Comisión Especial para los Refugiados, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al/a la Director/a de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, como miembro permanente de la Comisión Especial para los Refugiados.

Regístrese y comuníquese



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

